

Expediente: **151/21**

Carátula: **CREDINEA C/ ALMIRON MARCOS ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **04/11/2022 - 05:09**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27132780329 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 151/21



H20441386438

JUICIO: CREDINEA c/ ALMIRON MARCOS ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE: 151/21.-

//////////Presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$47.363,16 en concepto de planilla firme. Además, informo que se procedió a la consulta en plataforma Macronline, surgiendo que el saldo de la cuenta N°560809536713840 es de \$21.431.- al 02.11.2022. Secretaría, 03 de noviembre de 2022.

CONCEPCIÓN, 03 de noviembre de 2022.-

I. Agréguese el informe del Cuerpo de Contadores Oficiales, del Fuero Civil. II.- Apruébese la planilla de liquidación de fecha 30.08.2022, por la suma de \$47.363,16 en cuanto por derecho hubiere lugar. III.- Téngase presente lo informado por el Actuario. IV.- Proveyendo escrito de fecha 20.10.2022: a) Téngase presente la conformidad con el art. 36 de la Ley 5.480 prestada por la letrada María Angela Ledesma; b) Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$17.431.- (Pesos: diecisiete mil cuatrocientos treinta y uno), en concepto de pago a cuenta de capital, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809536713840, CBU MACRO N°2850608750095367138405, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°301509401337793, CBU N°2850015730094013377931, del Banco Macro S.A., titular CREDINEA S.A., CUIT N°30620608730 V.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados a la letrada María Angela Ledesma, o sea la suma de \$ 4.000.- (arts. 32 y 74 ley 6059).-CNG

Actuación firmada en fecha 03/11/2022

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.